



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°002-GADPRG-RM-2026

Ing. Walter Carrera Cedeño

Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado  
Parroquial Rural Guayas

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la sucesión del territorio nacional.

**Que**, el inciso primero del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

**Que**, el inciso segundo del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador señala, que los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley;

**Que**, el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que la aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado;

**Que**, el artículo 107 de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, instruye, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma;

**Que**, el artículo 188 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina la participación de los gobiernos autónomos descentralizados de las rentas del Estado conforme a los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad tributaria;



Dirección  
Calle los Ríos y Av. 7 de agosto

Correo electrónico  
jplaguayas@yahoo.es

Teléfono  
0985288639



[www.gadguayas.gob.ec](http://www.gadguayas.gob.ec)



Que, el artículo 189 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina los tipos de transferencias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 244 del COOTAD exige que la comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe;

Que, el artículo 245 del COOTAD instituye que el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones;

Que, al tenor del artículo 249 del COOTAD el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado Parroquial Rural Guayas asigna el 10 % de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, con fecha 30 de noviembre, la Comisión de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, emitió su informe favorable;

Que, el literal c) del artículo 67 del COOTAD señala que a la junta parroquial rural le corresponde aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo o Descentralizado Parroquial Rural;

Que, el literal p) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, señala que a la Junta Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural;

Que, el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales la capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

Que, el artículo 67, literal a, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que a la junta parroquial le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, conforme al COOTAD.

Que, la observación respectiva, está relacionada al **Art. 187.- Ingresos propios**, que establece que son ingresos propios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural los que provengan de la administración de infraestructura comunitaria y del espacio público parroquial.

Que, la observación expuesta por los vocales Sr. Jairo Velasco Barreiro, Sra. Maricela Carreño Prof. Milagro Bowen Alarcón, **será recogida posterior a la aprobación del presupuesto que entrará en vigencia por el ministerio de la ley art. 425 de la constitución**, en razón que el COOTAD en su art. 67 prevalece sobre cualquier resolución u acuerdo de junta parroquial, y que la observación no es impedimento para la aprobación.





En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

**EXPIDE:**

La resolución de reforma MIES 2026 del presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de guayas para el año fiscal 2026



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS**

GUAYAS - EL EMPALME - GUAYAS

CALLE LOS RIOS ENTRE VELASCO IBARRA Y 7 DE AGOSTO - 999000563

RUC : 0968548380001 UE: 9980384

**REFORMA AL PRESUPUESTO**

Fecha : 20/01/2026

No. Acuerdo : RESOLUCION 002-GADPRG-RM-2026

Detalle : REFORMA CONVENIO MIES

**Ingresos**

Partida	Disminuye	Incrementa
1 00.00.002.001 - 000 - [ 28.01.01 ] - 000.001 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO [ CDI ]		14,766.12
Total : Ingresos		14,766.12

**Gastos**

Partida	Disminuye	Incrementa
2 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [ 73.06.13 ] - 000.001 CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL [ Actividades del GAD ]	3,702.43	
3 00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [ 71.02.03 ] - 000.001 DECIMO TERCER SUELDO [ CDI ]		481.80
4 00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [ 71.02.04 ] - 000.001 DECIMO CUARTO [ CDI ]		481.80
5 00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [ 71.05.10 ] - 000.001 Servicios Personales por Contrato [ CDI ]		5,784.56
6 00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [ 71.06.01 ] - 000.001 APORTE PATRONAL [ CDI ]		673.84
7 00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [ 71.06.02 ] - 000.001 FONDO DE RESERA [ CDI ]		481.80
8 00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [ 73.01.05 ] - 000.001 TELECOMUNICACIONES [ CDI ]		75.00
9 00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [ 73.02.09 ] - 000.001 Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalacio [ CDI ]		32.89
10 00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [ 73.02.35 ] - 000.001 SERVICIO DE ALIMENTACION [ CDI ]		6,862.32
11 00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [ 73.04.02 ] - 000.001 EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACIONES [ CDI ]		1,029.76
12 00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [ 73.08.04 ] - 000.001 MATERIALES DE OFICINA [ CDI ]		150.00
13 00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [ 73.08.05 ] - 000.001 MATERIAL DE ASEO [ CDI ]		150.00
14 00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [ 73.08.12 ] - 000.001 MATERIALES DIDACTICOS [ CDI ]		2,264.78
Total : Gastos		18,468.55

WALTER CARRERA SEDEÑO  
PRESIDENTE

**Art. 2.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado a los 20 días de enero del 2026, en la parroquia Rural Guayas, del Cantón El Empalme, provincia del Guayas.

Ing. Walter Carrera Sedeño  
PRESIDENTE  
GAD PARROQUIAL GUAYAS



Dirección  
Calle los Ríos y Av. 7 de agosto

Correo electrónico  
jplaguayas@yahoo.es

Teléfono  
0985288639

[www.gadguayas.gob.ec](http://www.gadguayas.gob.ec)